

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintinueve de abril de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, la Interventora del Área de Servicios a la Ciudad D^a. M^a SOLEDAD ESTEBAN MOZO, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 29 DE ABRIL DE 2015 (23/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintinueve de abril de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/208.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015.-

2/209.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015.-

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

3/210.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE PISCINAS. (EXPTE. 122/15).-

4/211.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN –TEMPORADA DE VERANO- (EXPTE. 182/15)

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

5/212.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL 24 AL 27), EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE.185/15 – 51/2014).-

6/213.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (Nº 18), EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE.186/15 – 50/2014).-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

7/214.- ADJUDICACIÓN DE LOS TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO. (EXPTE. 80/2015).-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO,
PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

8/215.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO INICIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUAREZ". (EXPTE. 97/2015).-

9/216.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE AMUEBLAMIENTO Y DOTACION COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON (EXPTE. Nº 92/2015)

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

10/217.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015.-

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

11/218.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (Nº 138), EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE.190/2015 – 283/2012).-

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

12/219.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 48/2015).-

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

13/220.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "SUEÑOS". (EXPTE. 150/2015).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintisiete de abril de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/208.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de abril de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/209.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 20 de abril de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

3/210.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE PISCINAS. (EXPTE. 122/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Deportes, Sr. Costa González, de fecha 23 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y

LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INSTALACION D PISCINAS DE LA CITADA CONCEJALIA (EXPTE. 122/15)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de abril y el emitido por la Intervención Municipal con fecha 22 de abril, ambos de 2.015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 122/2015 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez de fecha 10 de abril de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 14 de abril de 2.015 que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de ejecución de dos años contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo, y con un presupuesto máximo de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (45.980,00 €), incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (13.410,83 €) para el año 2.015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

Material Inventariable: 2.604,58 €.
Material No Inventariable: 10.806,25 €.

Y establecer para las siguientes anualidades los importes que a continuación se detallan, conforme al siguiente desglose:

Año 2016: 22.990,00 €.

Material Inventariable: 4.465,00 €.
Material No Inventariable: 18.525,00 €.

Año 2017: 9.579,17 €.

Material Inventariable: 1.860,42 €.
Material No Inventariable: 7.718,75 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es lo que tengo el honor de proponer
Alcorcón, 23 de abril de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES Fdo: Ignacio Costa González"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 14 de abril de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Informe de idoneidad y Necesidad del suministro.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACION. El plazo de ejecución será de dos años contados a partir de

la firma del correspondiente contrato administrativo.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro que vendrá determinado por las necesidades municipales de la Concejalía de Deportes, una vez celebrado el contrato se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (45.980,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose las artículos a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, conforme al siguiente desglose:

- Material Inventariable: 8.930,00 €.
- Material No Inventariable: 37.050,00 €.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Arquitecto Técnico Municipal. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 122/2015 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez de fecha 10 de abril de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 14 de abril de 2.015 que han de regir la contratación del suministro, con un plazo de ejecución de dos años contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo, y con un presupuesto máximo de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (45.980,00 €), incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (13.410,83 €) para el año 2.015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

- Material Inventariable: 2.604,58 €.
- Material No Inventariable: 10.806,25 €.

Y establecer para las siguientes anualidades los importes que a continuación se detallan, conforme al siguiente desglose:

Año 2016: 22.990,00 €.

- Material Inventariable: 4.465,00 €.
- Material No Inventariable: 18.525,00 €.

Año 2017: 9.579,17 €.

- Material Inventariable: 1.860,42 €.
- Material No Inventariable: 7.718,75 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 14 de abril de 2.015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, y el Anexo de Aplicaciones, todos ellos de fecha 22 de abril de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC/INV	
Nº de fiscalización: 138	Nº Expte. Ctro. Gestor: 122/2015		
Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE PISCINAS			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
45.980,00 €	12-341.00-623.01(2.604,58 €) 12-341.00-221.09(10.806,25 €)	A	220150003982
Plurianual: SI	Anualidades: 2015: 13.410,83 € 2016: 22.990,00€ 2017: 9.579,17 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art.174.1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.

-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/04/2015. 11:09.- Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-122/2015 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2015
---	---------------	----------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				13.410,83	

IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.410,83€).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-122/2015. SUMINISTRO Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA C. DEPORTES

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150003982.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/04/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/04/2015. 11:09.- Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100 Signo 0
--	--------------------	--------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia EUROS	Importe	PGCP
12 34100 62301		220150003982	22015001612	2.604,58	
ELEMENTOS INSTALACIONES DEPORTIVAS					
12 34100 22109		220150003982	22015001613	10.806,25	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL				13.410,83	

Nº Operación: 220150003982
 Sentado en Libro Diario de
 Contabilidad Presupuestaria con
 Fecha 22/04/2015

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/04/2015. 11:09.- Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 122/2015 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE PISCINAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez de fecha 10 de abril de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 14 de abril de 2.015 que han de regir la

contratación del suministro, con un plazo de ejecución de dos años contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo, y con un presupuesto máximo de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (45.980,00 €), incluido 21% IVA.

2º.- APROBAR un gasto por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (13.410,83 €) para el año 2.015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

Material Inventariable: 2.604,58 €.

Material No Inventariable: 10.806,25 €.

Y establecer para las siguientes anualidades los importes que a continuación se detallan, conforme al siguiente desglose:

Año 2016: 22.990,00 €.

Material Inventariable: 4.465,00 €.

Material No Inventariable: 18.525,00 €.

Año 2017: 9.579,17 €.

Material Inventariable: 1.860,42 €.

Material No Inventariable: 7.718,75 €.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/211.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN –TEMPORADA DE VERANO- (EXPTE. 182/15)

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Deportes, Sr. Costa González, de fecha 27 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN –TEMPORADA DE VERANO- (EXPTE. 182/15)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de abril y el emitido por la Intervención Municipal con fecha 27 de abril, ambos de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO: APROBAR de mutuo acuerdo con BALNEA AGUA Y OCIO S.A., adjudicatario en virtud Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de mayo de 2012 del contrato de Gestión del Servicio Público de Piscinas del Polideportivo "Prado de Santo Domingo" de Alorcón -Temporada de Verano-, la prórroga del contrato para la temporada 2015.

El período de apertura y clausura de las instalaciones de piscinas es el siguiente:

- Fecha de apertura: 6 de junio.
- Fecha de cierre: 1 de septiembre.

SEGUNDO: Trasladar al contratista que el próximo 28 de mayo se procederá a realizar la visita de inspección de las instalaciones, para la correcta entrega de las mismas al concesionario para su explotación durante la presente temporada.

Es lo que tengo el honor de proponer
Alorcón, 27 de abril de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES Fdo: Ignacio Costa González"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 21 de abril de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 182/15 (113/12)

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN - TEMPORADA DE VERANO 2015.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de mayo de 2012 se aprobó la adjudicación del contrato de Gestión del Servicio Público de Piscinas del Polideportivo "Prado de Santo Domingo" de Alorcón -Temporada de Verano-, a la Empresa BALNEA AGUA Y OCIO S.A., por un canon de explotación de las instalaciones por la temporada de verano de 2012 de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos.

El contrato ha sido objeto de prórroga para la temporadas 2013 y 2014 en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local el 7 de mayo de 2013 y el 28 de mayo de 2014 respectivamente.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 13 de abril de 2015 y registro de entrada nº 19122/2015, se ha recibido solicitud de BALNEA AGUA Y OCIO S.L., relativa a la prórroga del contrato para la presente temporada 2015.

Con fecha 14 de abril del presente, el Director General de Deportes ha emitido informe favorable a la prórroga.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 8 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Anexo I, cláusula 19 "Duración del contrato" que:

"La duración del contrato de gestión de servicio público de piscinas públicas municipales será por la temporada 2012, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de las partes, a las de 2013, 2014 y 2015, sin que quepa su renovación o prórroga posterior".

Y siendo el informe del Director General de Deportes favorable a la prórroga, no existe inconveniente alguno, en adoptar el oportuno acuerdo.

Se hace constar que el concesionario se encuentra al corriente del pago del canon establecido. El último correspondiente a la temporada 2014 ascendió a 15.285,51 euros. Aprobada la prórroga objeto del presente, se procederá a liquidar el canon aplicando el incremento o disminución del I.P.C. sobre la cantidad anterior.

III.- El art. 3 del Pliego de Condiciones Técnicas establece que, la prórroga se acordará por el órgano de contratación de mutuo y expreso acuerdo con el concesionario con una antelación previa de tres meses del inicio de la temporada siguiente. Si bien, el acuerdo de prórroga para la temporada de verano de 2015, se debería haber adoptado con dicha antelación, se estima por la técnico que suscribe que este defecto es subsanable al existir mutuo y expreso acuerdo de las partes y al no haberse iniciado la vigencia de la concesión para su tercera anualidad, de conformidad con el artículo 49 de la LRJPAC.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de

Grades Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR de mutuo acuerdo con BALNEA AGUA Y OCIO S.A., adjudicatario en virtud Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de mayo de 2012 del contrato de Gestión del Servicio Público de Piscinas del Polideportivo "Prado de Santo Domingo" de Alcorcón -Temporada de Verano-, la prórroga del contrato para la temporada 2015.

El período de apertura y clausura de las instalaciones de piscinas es el siguiente:

- Fecha de apertura: 6 de junio.
- Fecha de cierre: 1 de septiembre.

SEGUNDO: Trasladar al contratista que el próximo 28 de mayo se procederá a realizar la visita de inspección de las instalaciones, para la correcta entrega de las mismas al concesionario para su explotación durante la presente temporada.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 21 de abril de 2015

POR LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Deportes, de fecha 21 de abril de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA COORDINADORA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS SOBRE EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DE SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

Referente al contrato de gestión de la empresa BALNEA AGUA Y OCIO S.L., en las piscinas públicas de Sto. Domingo, tengo que informar que el periodo de vigencia de dicho contrato de gestión en la temporada de verano 2015 se iniciará el 6 de junio y finalizará el 1 de septiembre (ambos incluidos).

Alcorcón a 21 de abril de 2015

Fdo: M. Mar Sanz Caparroz"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 27 de abril de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
---------------------------	-----------------------	----------------

INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
Nº de fiscalización: 142	Nº Expte. Ctro. Gestor: 182/2015	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO "PRADO DE SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN – TEMPORADA DE VERANO 2015.		
Importe:	Partida:	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades:	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: El expediente a que se refiere el presente informe no conlleva gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón, manteniéndose las condiciones que rigen el contrato. En relación con el canon (15.000,00 €) para la presente temporada, deberá procederse a actualizar el mismo de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 27 de abril de 2015
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.-M^a Soledad Esteban Mozo"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR de mutuo acuerdo con BALNEA AGUA Y OCIO S.A., adjudicatario en virtud Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de mayo de 2012 del contrato de Gestión del Servicio Público de Piscinas del Polideportivo "Prado de Santo Domingo" de Alcorcón -Temporada de Verano-, la prórroga del contrato para la temporada 2015.

El período de apertura y clausura de las instalaciones de piscinas es el siguiente:

- Fecha de apertura: 6 de junio.
- Fecha de cierre: 1 de septiembre.

2º.- TRASLADAR al contratista que el próximo 28 de mayo se procederá a realizar la visita de inspección de las instalaciones, para la correcta entrega de las mismas al concesionario para su explotación durante la presente temporada.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

5/212.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL 24 AL 27), EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE.185/15 – 51/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 23 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS Nº 24 AL Nº 27 EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (EXPTE. 185/15) (51/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de abril del corriente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del Nº 24 al Nº 27, a aplicar al contrato de suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a

los siguientes precios unitarios a los que se les aplicará la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 24	MI Tubo de acero de 60 mm de diámetro	Según pedido	tubo	8,58 €/ml
Nº 25	MI Tubo de acero de 30 mm de diámetro	Según pedido	tubo	4,15 €/ml
Nº 26	MI Tubo de acero inoxidable de 60 mm de diámetro	Según pedido	tubo	19,00 €/ml
Nº 27	MI Tubo de acero inoxidable de 30 mm de diámetro	Según pedido	tubo	11,94 €/ml

Es lo que tengo el honor de proponer
Alcorcón, 23 de abril de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y MERCADOS Fdo: Antonio Ramírez Pérez”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS Nº 24 AL Nº 27 EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 33.150,00 €, aplicando una baja lineal del 8 % sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y con sujeción a las determinaciones establecidas en los pliegos que rigieron la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2014 y que obran en el expediente.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados se ha remitido a este Servicio informe de fecha 15 de abril del corriente, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, de disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando acta de los citados precios suscrita por la empresa adjudicataria INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., dando conformidad a los mismos.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificados dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del Nº 24 al Nº 27, a aplicar al contrato de suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a

los siguientes precios unitarios a los que se les aplicará la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 24	MI Tubo de acero de 60 mm de diámetro	Según pedido	tubo	8,58 €/ml
Nº 25	MI Tubo de acero de 30 mm de diámetro	Según pedido	tubo	4,15 €/ml
Nº 26	MI Tubo de acero inoxidable de 60 mm de diámetro	Según pedido	tubo	19,00 €/ml
Nº 27	MI Tubo de acero inoxidable de 30 mm de diámetro	Según pedido	tubo	11,94 €/ml

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 21 de Abril de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Conservación de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 15 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE: “PRECIOS NUEVOS A AÑADIR EN EL PLIEGO DE SUMINISTRO DE MATERIAL CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD”. Expte. DE CONTRATACIÓN: 51/14.

Con motivo de la incorporación de precios nuevos en el Pliego de : “Suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes y Juventud” expte. de contratación 51/14. Se redacta el presente informe.

Dadas las necesidades del servicio de realizar las labores de mantenimiento que vayan surgiendo con las encomiendas de trabajo. Es necesario la petición de materiales de cerrajería que no se encuentran incluidos en el pliego de suministro.

Tal y como se contempla en el punto 6 del pliego (Precios nuevos o contradictorios). Se prevé la aparición de precios nuevos.

Para ello se presentará para su aprobación por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo que será aproada por el técnico que lleve el presente pliego.

En este caso los precios nuevos a incluir serán los siguientes:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 24	MI Tubo de acero de 60 mm de diámetro	Según pedido	tubo	8,58 €/ml
Nº 25	MI Tubo de acero de 30 mm de diámetro	Según pedido	tubo	4,15 €/ml
Nº 26	MI Tubo de acero inoxidable de 60 mm de diámetro	Según pedido	tubo	19,00 €/ml
Nº 27	MI Tubo de acero inoxidable de 30 mm de diámetro	Según pedido	tubo	11,94 €/ml

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón a 15 de abril de 2015.

Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo. David Arenas Gutiérrez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR los precios nuevos del Nº 24 al Nº 27, a aplicar al contrato de suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y la Concejalía de Deportes a la mercantil **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.**, con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a los que se les aplicará la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 24	MI Tubo de acero de 60 mm de diámetro	Según pedido	tubo	8,58 €/ml
Nº 25	MI Tubo de acero de 30 mm de diámetro	Según pedido	tubo	4,15 €/ml
Nº 26	MI Tubo de acero inoxidable de 60 mm de diámetro	Según pedido	tubo	19,00 €/ml
Nº 27	MI Tubo de acero inoxidable de 30 mm de diámetro	Según pedido	tubo	11,94 €/ml

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/213.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (Nº 18), EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE.186/15 – 50/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 23 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIO NUEVO Nº 18 EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA PARA LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (EXPT. 186/15) (50/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de abril del corriente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR el precio nuevo nº 18 a aplicar al contrato de suministro de material de Carpintería a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U(IVA no incl.)
Nº 18	Ml. rodapié de DM barnizado, acabado en melanita tipo cerezo oscuro de 85 mm de alto por 15 mm de ancho	85x16 mm	Tiras	4,49 €/ml

Es lo que tengo el honor de proponer
Alcorcón, 23 de abril de 2015
EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y MERCADOS Fdo: Antonio Ramírez Pérez"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PRECIO NUEVO DEL Nº 18, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L, el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 33.150,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 0,00 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las

determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de abril de 2015, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Acta de Precio Nuevo de 1 de abril de 2015 suscrita por la empresa adjudicataria INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L, dando conformidad al mismo el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo I y Anexo II.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes

Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR el precio nuevo nº 18 a aplicar al contrato de suministro de material de Carpintería a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U(IVA no incl.)
Nº 18	Ml. rodapié de DM barnizado, acabado en melanita tipo cerezo oscuro de 85 mm de alto por 15 mm de ancho	85x16 mm	Tiras	4,49 €/ml

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 21 de Abril de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Conservación de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 15 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE: “PRECIOS NUEVOS A AÑADIR EN EL PLIEGO DE SUMINISTRO DE MATERIAL CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD”. Expte. DE CONTRATACIÓN: 50/14.

Con motivo de la incorporación de precios nuevos en el Pliego de : “Suministro de material de carpintería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes y Juventud” expte. de contratación 50/14. Se redacta el presente informe.

Dadas las necesidades del servicio de realizar las labores de mantenimiento que vayan surgiendo con las encomiendas de trabajo. Es necesario la petición de material de carpintería que no se encuentran incluidos en el pliego de suministro.

Tal y como se contempla en el punto 6 del pliego (Precios nuevos o contradictorios). Se prevé la aparición de precios nuevos.

Para ello se presentará para su aprobación por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo que será aprobada por el técnico que lleve el presente pliego.

En este caso los precios nuevos a incluir serán los siguientes:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U(IVA no incl.)
Nº 18	Ml. rodapié de DM barnizado, acabado en melamina tipo cerezo oscuro de 85 mm de alto por 15 mm de ancho	85x16 mm	Tiras	4,49 €/ml

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón a 15 de abril de 2015.

Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo. David Arenas Gutiérrez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el precio nuevo nº 18 a aplicar al contrato de suministro de material de Carpintería a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCION	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U(IVA no incl.)
Nº 18	Ml. rodapié de DM barnizado, acabado en melanita tipo cerezo oscuro de 85 mm de alto por 15 mm de ancho	85x16 mm	Tiras	4,49 €/ml

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

7/214.- ADJUDICACIÓN DE LOS TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO. (EXPTE. 80/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 24 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO (EXPTE. 80/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la T.A.E. de Mujer, D^a M^a Teresa Rubio, y de la Agente de Igualdad, D^a Quintina Romero de fecha 16 de abril de 2015 y del Servicio de Contratación y Patrimonio de 23 de abril de 2015 tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2015 el expediente relativo a la contratación de los **TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA “GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR” Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO,** junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la T.A.E. de Mujer, D^a M^a Teresa Rubio, y de la Agente de Igualdad, D^a Quintina Romero, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por las citadas técnicas de fecha 16 de abril de 2015, procede **ADJUDICAR** el contrato de **TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA “GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR” Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO,** a la empresa Delfo, Desarrollo Laboral y Formación, S.L., con CIF: B-80185838, por un importe máximo, IVA incluido, de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.609,72 €), con sujeción a los pliegos que han regido la licitación de este contrato y según lo indicado en su oferta y en base al siguiente desglose:

ACTUACIONES	BASE	IVA	TOTAL
TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD	7.315,77 €	1.536,31 €	8.852,08 €
CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR	1.524,55 €	320,15 €	1.844,70 €
DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	10.671,85 €	2.241,09 €	12.912,70 €
TOTAL	19.512,16 €	4.097,55 €	23.609,72 €

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de octubre de 2015.

TERCERO.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar, sin cargo económico para el Ayuntamiento de Alcorcón, el diseño, edición y distribución de la publicidad de los servicios objeto de este contrato según se recoge en el apartado 29.- Cláusula 1, Capítulo 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato (pág. 10).

CUARTO.- El contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Social Europeo (P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2 TP 69) al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2015.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 24 de abril de 2015
LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN,
ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.- Marta González Díaz”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 23 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº : 80/2015

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA “GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR” Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2015, fue aprobado el expediente para la contratación de los **TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA “GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR” Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO**, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los artículos 169 y 174.e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, en consideración al informe de 2 de febrero de 2015 de la T.A.E. de Mujer, D^a M^a Teresa Rubio, y de la Agente de Igualdad, D^a Quintina Romero, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 10 empresas especializadas.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas: Ciclo Grupo 5, S.L., Empieza Consultora, Somos Iguales, S.L. y Delfo, Desarrollo Laboral y Formación, S.L. que se remitieron a la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 21 de abril del corriente se recibe n.r.i. de la citada Concejalía a la que se adjunta informe de fecha 16 de abril de 2015 de la T.A.E. de Mujer, D^a M^a Teresa Rubio, y de la Agente de Igualdad, D^a Quintina Romero, en el que se propone como adjudicataria del contrato a la empresa Delfo, Desarrollo Laboral y Formación, S.L., por un importe máximo, IVA incluido, de 23.609,72 €, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación en los criterios de valoración (94,49 puntos), recogiendo su proyecto técnico una definición y desarrollo pormenorizado de todas las actuaciones, incluyendo una metodología, evaluación, coordinación y equipo de profesionales que le convierten en la mejor propuesta a criterio de las dos técnicas arriba citadas.

IV.- Por este Servicio de Contratación con fecha 22 de abril se solicitó a la empresa propuesta como adjudicataria que aportaran la oportuna documentación administrativa así como los certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva que asciende a 975,60 €.

El día de la fecha Delfo, Desarrollo Laboral y Formación, S.L. aporta los certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 23 de abril de 2015 por el que solicita que el importe de la garantía definitiva de este contrato que asciende a 975,60 €, les sea retenido del precio del contrato. Asimismo aporta copia de póliza de responsabilidad civil Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, rfa: M3 R11 0000650, así como el último recibo en vigor, según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2^a del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2015 el expediente relativo a la contratación de los **TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO**, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la T.A.E. de Mujer, D^a M^a Teresa Rubio, y de la Agente de Igualdad, D^a Quintina Romero, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por las citadas técnicas de fecha 16 de abril de 2015, procede **ADJUDICAR** el contrato de **TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO**, a la empresa Delfo, Desarrollo Laboral y Formación, S.L., con CIF: B-80185838, por un importe máximo, IVA incluido, de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.609,72 €), con sujeción a los pliegos que han regido la licitación de este contrato y según lo indicado en su oferta y en base al siguiente desglose:

ACTUACIONES	BASE	IVA	TOTAL
TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD	7.315,77 €	1.536,31 €	8.852,08 €
CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR	1.524,55 €	320,15 €	1.844,70 €
DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	10.671,85 €	2.241,09 €	12.912,70 €
TOTAL	19.512,16 €	4.097,55 €	23.609,72 €

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de octubre de 2015.

TERCERO.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar, sin cargo económico para el Ayuntamiento de Alorcón, el diseño, edición y distribución de la publicidad de los servicios objeto de este contrato según se recoge en el apartado 29.- Cláusula 1, Capítulo 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato (pág. 10).

CUARTO.- EL contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Social Europeo (P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2 TP 69) al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2015.

Es cuanto tengo el honor de informar.
Alorcón, a 23 de abril de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, de fecha 16 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA “GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR” Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO

Con fecha 14 de abril de 2015 por el Servicio de Contratación se nos remite el expediente administrativo 80/2015 en relación a la contratación de Talleres de Convivencia en Igualdad, Campaña “Gestionar el Tiempo para vivir mejor” y Dinamización del pequeño comercio y microempresa y apoyo al emprendimiento femenino, junto a las cuatro ofertas presentadas a fin de que se emita el oportuno informe de adjudicación.

Las cuatro ofertas presentadas corresponden a las siguientes empresas:

1. CICLO GRUPO 5
2. DELFO
3. EMPIEZA CONSULTORA
4. SOMOS IGUALES

Siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, se emite el siguiente informe:

1. **ECONÓMICOS:** Se otorgarán hasta **70 puntos**.

La máxima valoración corresponderá a la oferta económica de más ventajosa, mientras que el precio a la par no obtendrá puntuación. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

2. **TÉCNICOS:** Por la calidad del proyecto se otorgarán hasta un máximo de **30 puntos** conforme al siguiente desglose:

A. Fundamentación, definición de objetivos y contenidos de las actuaciones, hasta un máximo de **10 puntos**.

B. Hasta un máximo de **20 puntos** por la definición y desarrollo pormenorizado de:

- Talleres de Convivencia en Igualdad: talleres de autonomía personal y talleres en familia.

- Campaña Gestionar el tiempo para vivir mejor.
- Dinamización del pequeño comercio y micro empresa y apoyo al emprendimiento femenino.

1. CICLO GRUPO 5

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

ACTUACIONES	BASE	IVA	TOTAL
TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD	7.630,24 €	1.602,35 €	9.232,59 €
CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR	1.590,08 €	333,92 €	1.924,00 €
DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	11.130,59 €	2.337,42 €	13.468,01 €
TOTAL	20.350,91 €	4.273,69 €	24.624,60 €

2. PROYECTO TÉCNICO

A. Fundamentación, definición de objetivos y contenidos de las actuaciones:

Presentan en su proyecto técnico una fundamentación que incluye un análisis desde la perspectiva de género de las actuaciones a desarrollar, enmarcando la misma en estudios de género y contextualizándolo a nivel europeo en materia de igualdad. Asimismo los objetivos y contenidos de las actuaciones se basan en dicha fundamentación según lo establecido en el pliego técnico.

B. Definición y desarrollo pormenorizado de:

- Talleres de Convivencia en Igualdad: talleres de autonomía personal y talleres en familia.
- Campaña Gestionar el tiempo para vivir mejor.
- Dinamización del pequeño comercio y microempresa y apoyo al emprendimiento femenino.

Su proyecto técnico enumera las actuaciones a realizar según lo establecido en el pliego técnico pero sin el desarrollo pormenorizado que permita garantizar la ejecución de las actuaciones.

2. DELFO

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

ACTUACIONES	BASE	IVA	TOTAL
TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD	7.315,77 €	1.536,31 €	8.852,08 €

CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR	1.524,55 €	320,15 €	1.844,70 €
DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	10.671,85 €	2.241,09 €	12.912,70 €
TOTAL	19.512,16 €	4.097,55 €	23.609,72 €

2. PROYECTO TÉCNICO

A. Fundamentación, definición de objetivos y contenidos de las actuaciones:

Presentan en su proyecto técnico una introducción general que da paso a una fundamentación por cada actuación. Todas ellas contextualizan las líneas de trabajo a desarrollar. Asimismo los objetivos y contenidos de las actuaciones se basan en dicha fundamentación según lo establecido en el pliego técnico.

B. Definición y desarrollo pormenorizado de:

- Talleres de Convivencia en Igualdad: talleres de autonomía personal y talleres en familia.
- Campaña Gestionar el tiempo para vivir mejor.
- Dinamización del pequeño comercio y microempresa y apoyo al emprendimiento femenino.

En su proyecto técnico realizan una definición y desarrollo pormenorizado de todas las actuaciones, incluyendo una metodología, evaluación, coordinación y equipo de profesionales que le convierte en la mejor propuesta.

3. EMPIEZA CONSULTORA

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

ACTUACIONES	BASE	IVA	TOTAL
TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD	7.138,48 €	1.499,08 €	8.637,56 €
CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR	1.467,81 €	308,24 €	1.776,05 €
DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	10.413,23 €	2.186,77 €	12.600,00 €
TOTAL	19.019,52 €	3.994,09 €	23.013,61 €

2. PROYECTO TÉCNICO

A. Fundamentación, definición de objetivos y contenidos de las actuaciones:

Presentan en su proyecto técnico una fundamentación que no incluye el marco de las actuaciones a desarrollar.

B. Definición y desarrollo pormenorizado de:

- Talleres de Convivencia en Igualdad: talleres de autonomía personal y talleres en familia.
- Campaña Gestionar el tiempo para vivir mejor.
- Dinamización del pequeño comercio y microempresa y apoyo al emprendimiento femenino.

Su proyecto enumera las actuaciones a realizar según lo establecido en el pliego técnico pero sin el desarrollo pormenorizado que permita garantizar la ejecución de las actuaciones.

4. SOMOS IGUALES

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

ACTUACIONES	BASE	IVA	TOTAL
TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD	6.500,00 €	1.365,00 €	7.865,00 €
CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR	1.384,00 €	290,64 €	1.674,64 €
DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	10.650,00 €	2.236,50 €	12.886,50 €
TOTAL	18.534,00 €	3.892,14 €	22.426,14 €

2. PROYECTO TÉCNICO

A. Fundamentación, definición de objetivos y contenidos de las actuaciones:

Presentan en su proyecto una fundamentación que no incluye recoge el marco de las actuaciones a desarrollar. Si incluye los objetivos y contenidos de las actuaciones según lo establecido en el pliego técnico.

B. Definición y desarrollo pormenorizado de:

- Talleres de Convivencia en Igualdad: talleres de autonomía personal y talleres en familia.
- Campaña Gestionar el tiempo para vivir mejor.
- Dinamización del pequeño comercio y micro empresa y apoyo al emprendimiento femenino.

En su proyecto técnico realizan una definición y desarrollo pormenorizado de todas las actuaciones, sin bien algún contenido no se adecuaba a las líneas de actuación.

EMPRESA	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO	TOTAL PUNTUACIÓN
CICLO GRUPO 5	63,75 PUNTOS	A.10 PUNTOS + B.10 PUNTOS = 20 PUNTOS	83,75 PUNTOS
DELFO	66,49 PUNTOS	A.8 PUNTOS + B. 20 PUNTOS =28 PUNTOS	94,49 PUNTOS
EMPIEZA CONSULTORA	68,21 PUNTOS	A.2 PUNTOS + B. 10 PUNTOS =12 PUNTOS	80,21 PUNTOS
SOMOS IGUALES	70 PUNTOS	A.5 PUNTOS + B. 18 PUNTOS =23 PUNTOS	93 PUNTOS

Vistas las ofertas, se informa que la más ventajosa para la realización de TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO, es la presentada por la empresa **DELFO**.

Alcorcón, 16 de abril de 2015
 LA T.A.E. DE MUJER Fdo: M^a Teresa Rubio Sierra
 LA AGENTE DE IGUALDAD Fdo: Quintina Romero Torrado
 Vº Bº: LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN,
 ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.: Marta González Díaz"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2015 el expediente relativo a la contratación de los **TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO,** junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la T.A.E. de Mujer, D^a M^a Teresa Rubio, y de la Agente de Igualdad, D^a Quintina Romero, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por las citadas técnicas de fecha 16 de abril de 2015, procede:"

1º.- ADJUDICAR el contrato de **TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO,** a la empresa Delfo, Desarrollo Laboral y Formación, S.L., con CIF: B-80185838, por un importe máximo, IVA incluido, de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.609,72 €), con sujeción a los pliegos que han regido la licitación de este contrato y según lo indicado en su oferta y en base al siguiente desglose:

ACTUACIONES	BASE	IVA	TOTAL
TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD	7.315,77 €	1.536,31 €	8.852,08 €
CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO	1.524,55 €	320,15 €	1.844,70 €

PARA VIVIR MEJOR			
DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO	10.671,85 €	2.241,09 €	12.912,70 €
TOTAL	19.512,16 €	4.097,55 €	23.609,72 €

2º.- El **PLAZO DE EJECUCIÓN** de este contrato será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de octubre de 2015.

3º.- La empresa adjudicataria **VENDRÁ OBLIGADA** a realizar, sin cargo económico para el Ayuntamiento de Alcorcón, el diseño, edición y distribución de la publicidad de los servicios objeto de este contrato según se recoge en el apartado 29.- Cláusula 1, Capítulo 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato (pág. 10).

4º.- El contrato se encuentra **COFINANCIADO** por el Fondo Social Europeo (P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2 TP 69) al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2015.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

8/215.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO INICIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUAREZ". (EXPTE. 97/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 27 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO INICIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON (EXPTE. Nº 97/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 97/2015 relativo al EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ

DE ALCORCON y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 24 de abril de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“DECLARAR DESIERTO el procedimiento negociado iniciado para la contratación del EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON (expte. nº 97/2015) por falta de licitadores.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de abril de 2015.
La Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Fdo.- Ana María González”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 24 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO INICIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 6 de marzo de 2015, se aprobó el expediente de contratación nº 97/2015 relativo al EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, se procedió a solicitar oferta a ocho empresas especializadas en el suministro del material que constituye el objeto del contrato.

Transcurrido el plazo otorgado para la presentación de propuestas, no se recibió ninguna, por lo que se procedió a solicitar oferta a ocho nuevas empresas capacitadas para efectuar el suministro otorgando un nuevo plazo para su presentación. Finalizado este nuevo plazo, tampoco ha concurrido licitador alguno a la negociación del procedimiento.

Constan en el expediente administrativo los justificantes de solicitud de ofertas a las dieciséis empresas especializadas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

“DECLARAR DESIERTO el procedimiento negociado iniciado para la contratación del EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON (expte. nº 97/2015) por falta de licitadores.”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de abril de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento negociado iniciado para la contratación del EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON (expte. nº 97/2015) por falta de licitadores.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/216.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE AMUEBLAMIENTO Y DOTACION COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON (EXPTE. Nº 92/2015)

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 27 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE APROBAR, SI PROCEDE, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE AMUEBLAMIENTO Y DOTACION COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON (EXPTES. Nº 92/2015 Y 192/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 92/2015 y 192/2015 relativo al AMUEBLAMIENTO Y DOTACION COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON y a la vista del informe emitido por la Asesoría

Jurídica Municipal en fecha 24 de abril de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Recepcionadas a conformidad municipal en fecha 24 de abril de 2015 las unidades correspondientes al contrato de AMUEBLAMIENTO Y DOTACION COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON conforme a la medición real de las unidades suministradas según el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, APROBAR LA LIQUIDACIÓN del contrato, haciéndose constar que el importe total de las unidades suministradas por el contratista ascienden a CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (42.871,90 €), IVA incluido, restando un saldo a favor de este Ayuntamiento de QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.165,36 €) que se corresponde con la valoración de las unidades no suministradas al considerarse necesidades distintas a las previstas inicialmente, dando por finalizado el mismo con efectos de 24 de abril de 2015".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de abril de 2015.
La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Fdo.- Ana María González"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 24 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE AMUEBLAMIENTO Y DOTACION COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 6 de marzo de 2015, se aprobó el expediente de contratación nº 92/2015 relativo al contrato de AMUEBLAMIENTO Y DOTACION COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas a regir en dicha contratación, estableciendo el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Así mismo, mediante Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, facultada para este acto por la Junta de Gobierno Local, emitido en fecha 23 de marzo de 2015, se adjudicó el citado contrato a la empresa MOBILIAR, S.L., con C.I.F. B-78118106, por un importe máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (58.037,26 €), incluido el 21% de I.V.A., con un porcentaje de baja del 20% respecto al precio base a la licitación del contrato.

El contrato administrativo se suscribió el día 27 de marzo de 2015, estableciéndose un plazo máximo de entrega del material de nueve (9) días contados a partir de dicha fecha.

SITUACION PLANTEADA

En fecha 24 de abril de 2015, por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, Sr. Cacho García, se remite Nota de Régimen Interior al Servicio de Contratación en relación a la liquidación del contrato indicado, adjuntando acta de recepción del suministro suscrito en fecha 24 de abril de 2015 por administración y contratista y el que consta la conformidad de éste último a la liquidación del contrato que se establece en un importe de 42.871,90 €, IVA incluido, a la vista de las unidades suministradas conforme al Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato y a la baja ofertada por el contratista, informando que la diferencia entre los importes de adjudicación y de liquidación se corresponde con unidades no suministradas al considerarse necesidades distintas a las previstas inicialmente en dicho Pliego. De esta forma, se adjunta igualmente relación del material realmente suministrado cuya valoración se corresponde con el importe de liquidación del contrato propuesto.

Con base a todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. Se reitera lo informado al respecto con fecha 25 de febrero de 2015 con motivo de la aprobación del expediente de contratación.

II.- El PCAP en su cláusula 1 no establece la posibilidad de modificar el contrato y, en consecuencia, sustituir unas unidades por otras que pudieran resultar necesarias, por lo que de mutuo acuerdo con el contratista se estima más conveniente para el interés público municipal proceder a la liquidación del contrato a fin de no adquirir elementos que no sean necesarios o bien inadecuados para el Centro.

Al respecto, la cláusula 34 del PCAP establece respecto a la Liquidación del contrato:

"Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad del contrato, la Administración deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si el órgano de contratación recibe la factura con posterioridad a la fecha del documento que acredite la recepción o conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro de dicho órgano."

III.- Por lo tanto y una vez recepcionadas a conformidad las unidades cuyo suministro se ha interesado por el Ayuntamiento, se ha trasladado al contratista el interés municipal en liquidar el contrato, constando en el expediente la conformidad de éste con la dicha liquidación.

IV.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, quien podría adoptar la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Recepcionadas a conformidad municipal en fecha 24 de abril de 2015 las unidades correspondientes al contrato de AMUEBLAMIENTO Y DOTACION COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON conforme a la medición real de las unidades suministradas según el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, APROBAR LA LIQUIDACIÓN del contrato, haciéndose constar que el importe total de las unidades suministradas por el contratista ascienden a CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (42.871,90 €), IVA incluido, restando un saldo a favor de este Ayuntamiento de QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.165,36 €) que se corresponde con la valoración de las unidades no suministradas al considerarse necesidades distintas a las previstas inicialmente, dando por finalizado el mismo con efectos de 24 de abril de 2015”.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de abril de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 24 de abril de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS
A: CONTRATACIÓN**

Rfa.: Liquidación del contrato de amueblamiento y dotación complementaria integral de la planta baja del Centro Municipal Adolfo Suárez en Travesía de Soria nº 4, en Alcorcón (Madrid), expediente de contratación 92/2015.

Fecha: 24 de abril de 2015

Según Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de marzo de 2015, se adjudicó a MOBILIAR, S.L. el contrato de amueblamiento y dotación complementaria integral de la planta baja del Centro de Mayores Adolfo Suárez, en Travesía de Soria nº 4, en Alcorcón (Madrid), por un importe de 58.037,26 € IVA 21% incluido, con una baja del 20,00 % respecto del precio de licitación (72.546,40 € IVA 21% incluido).

Se adjunta documento de recepción del equipamiento y conformidad con la liquidación del contrato en los términos referidos en el documento anexo LIQUIDACIÓN ANEXO 1 – expediente de contratación 92/2015.

El contrato se liquida por un importe de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (42.871,90 €) IVA 21% incluido, CON LA MEDICIÓN REAL DE LAS UNIDADES SUMINISTRADAS CONFORME AL Anexo 1 del Pliego de Condiciones Técnicas del expediente de contratación 92/2015.

El resto de unidades no se ejecuta por superior criterio al considerar necesidades distintas a las previstas inicialmente.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

El Arquitecto Municipal Fdo: Javier Cacho García

Vº Bº Director General de Urbanismo y Vivienda Fdo: Ismael Miguel Prieto.”

• Considerando igualmente el Anexo que acompaña al anterior informe, “Liquidación Anexo 1 – expediente de contratación 92/15”, el cual obra en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

“Recepcionadas a conformidad municipal en fecha 24 de abril de 2015 las unidades correspondientes al contrato de AMUEBLAMIENTO Y DOTACION COMPLEMENTARIA INTEGRAL DE LA PLANTA BAJA DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON conforme a la medición real de las unidades suministradas según el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato:”

1º.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN del contrato, haciéndose constar que el importe total de las unidades suministradas por el contratista ascienden a CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (42.871,90 €), IVA incluido, restando un saldo a favor de este Ayuntamiento de QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.165,36 €) que se corresponde con la valoración de las unidades no suministradas al considerarse necesidades distintas a las previstas inicialmente, dando por finalizado el mismo con efectos de 24 de abril de 2015.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

10/217.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 17 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 14.428,03 € (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de marzo del año 2015 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 17 de abril de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 17 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

'INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de marzo de 2015, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 17 de abril de 2015.

EL COORDINADOR.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 23 de abril de 2015, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de fecha 17 de abril de 2015, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 17 de abril de 2015 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 14.428,03 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220150004019).

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alorcón. Firmado 23/04/2015. 09:44. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22015001618	14.428,03	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (14.428,03 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD- JORNADAS ESPECIALES PERSONAL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150004019.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/04/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 23/04/2015. 09:45. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el reparto la cantidad de 14.428,03 € (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de marzo del año 2015 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

11/218.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (Nº 138), EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE.190/2015 – 283/2012).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez Díaz, de fecha 27 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRECIO NUEVO Nº 138 PARA EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTES. Nº 190/2015 Y 283/2012)

Vistos los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 283/2012 y 190/2015, así como la relación de Precios Nuevos de fecha 22 de abril de 2015 presentada por la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. y los informes emitidos por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 22 y 24 de abril de 2015 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

APROBAR el Precio Nuevo nº 138 que se detalla a continuación conforme a la relación de Precios Nuevos de fecha 22 de abril de 2015 suscrita

por la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. y que se adjunta al expediente administrativo, a aplicar en el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado mediante Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2012 y prorrogado por Acuerdo adoptado por el citado órgano en fecha 3 de diciembre de 2014, significando que la aprobación de dicho precio no supone alteración alguna del precio del contrato, que se mantiene en un máximo de 70.000,00 €/año, IVA incluido:

Precio Nuevo Nº	Descripción del producto	Nombre del producto	Código de producto	Valido Para	Precio Unitario sin IVA (€)
138	Transfer Kit Print Ribbon	Monochrome Ribbon Kit. Contiene: "Black HQ Optimized use" con "Adhesive cleaning sleeve, Isopropanol cleaning card"	Transfer Datacard	Datacard SP/SD Series Card Printers	11,90

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de abril de 2015.
 EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Fdo.-
 Carlos Gómez Díaz"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 24 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PRECIO NUEVO Nº 138 PARA EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2012 se adjudicó a las empresas PEDREGOSA, S.L. y GERSA INFORMÁTICA, S.L. el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN por un plazo de DOS AÑOS y un presupuesto máximo anual de 70.000,00 €, sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados junto con el expediente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2014 y debido a la necesidad de disponer de nuevos consumibles informáticos no incluidos en el catálogo original, se procedió a la aprobación de los Precios Nuevos del nº 1 al nº 137 a aplicar en dicho Acuerdo Marco.

Así mismo, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 3 de diciembre de 2014, procedió a la aprobación de la prórroga del Acuerdo Marco con la empresa GERSA INFORMATICA S.L., única empresa que mostró su conformidad a dicha prórroga, por un plazo de DOS AÑOS contados desde el 2 de enero de 2015, con un presupuesto máximo anual de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) y en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

Se recibe en el Servicio de Contratación y Patrimonio Nota de Régimen Interior emitida en fecha 22 de abril de 2015 por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, D^a Estela Fernández López, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a las nuevas necesidades de productos, de disponer de nuevos precios a aplicar para el referido suministro, para lo cual se requirió al único contratista, GERSA INFORMATICA, S.L., precio de un nuevo producto que no consta en el catálogo de material del Acuerdo Marco. Se adjunta a la citada NRI valoración del producto requerido suscrita por el contratista en fecha 22 de abril de 2015, correspondiéndose dicho producto con el Precio Nuevo nº 138 del citado Acuerdo Marco, dándose conformidad al mismo por parte de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 9 de octubre de 2012 y respecto a la inclusión de nuevos productos en el catálogo de bienes objeto del acuerdo marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone en su cláusula 36:

"...El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del contratista, o a instancia de éste, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda en más de un 20 por 100 al del adjudicado."

Concurriendo el interés público expuesto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías consistente en la necesidad de disponer de nuevos productos debido a la adquisición de nuevas máquinas que requieren de los mismos y por la conveniencia de disponer de nuevos consumibles no contemplados en el catálogo aprobado del Acuerdo Marco, y considerando que la aprobación de los precios nuevos no modifica el precio del adjudicación del contrato, que se mantiene en un máximo de 70.000,00 €/año, IVA incluido, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno en que por el órgano de contratación se apruebe el Precio Nuevo que se relaciona.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo.

APROBAR el Precio Nuevo nº 138 que se detalla a continuación conforme a la relación de Precios Nuevos de fecha 22 de abril de 2015 suscrita por la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. y que se adjunta al expediente administrativo, a aplicar en el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado mediante Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2012 y prorrogado por Acuerdo adoptado por el citado órgano en fecha 3 de diciembre de 2014, significando que la aprobación de dicho precio no supone alteración alguna del precio del contrato, que se mantiene en un máximo de 70.000,00 €/año, IVA incluido:

Precio Nuevo Nº	Descripción del producto	Nombre del producto	Código de producto	Valido Para	Precio Unitario sin IVA (€)
138	Transfer Kit Print Ribbon	Monochrome Ribbon Kit. Contiene: "Black HQ Optimized use" con "Adhesive cleaning sleeve, Isopropanol cleaning card"	Transfer Datacard	Datacard SP/SD Series Card Printers	11,90

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de abril de 2015.
 La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel
 Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Concejalía de Administración Electrónica, así como su anexo, emitido por la misma, ambos de fecha 22 de abril de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA)

PARA: UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Asunto: Remisión listado de productos ANEXO III – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO

FECHA: 22/04/2015

CC:

En relación con el expediente de contratación 283/12 relativo a la ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO, aprobado el día 18-12-2012 por acuerdo nº 17/622 de la Junta de Gobierno Local, se indica lo siguiente:

A lo largo del periodo de vigencia del acuerdo marco han surgido nuevas necesidades de productos debidas a la adquisición de nuevas máquinas o por la inclusión de otros que no estaban originariamente contemplados en el acuerdo anterior:

Siguiendo instrucciones de la Intervención Municipal y la Unidad de Contratación se ha procedido a la confección de un listado que se adjunta a la presente como ANEXO III ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. Dicho listado ha sido remitido al único proveedor adjudicatario (se adjunta a la presente correo de remisión) habiéndose recibido listado de precios de la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. que se adjunta a la presente.

Dichos productos se deben incorporar como Anexo al acuerdo marco para poder realizar su adquisición en posteriores pedidos.

Lo que se remite para su tramitación correspondiente.

LA COORDINADORA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Fdo: Estela Fernández López

Vº Bº EL CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Fdo: Carlos Gómez Díaz.”

“ANEXO III. ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE.283/12)						
orden	Id	Id Descripción del Prod	Nombre del producto	Código de producto	Valido Para Prod	Precio Unitario sin IVA (€)
1	336	Transfer Kit Print Ribbon	Monochrome Ribbon Kit. Contiene: “Black HQ Optimized use” con “Adhesive cleaning sleeve, Isopropanol cleaning card”	Transfer Datacard	Datacard SP/SD Series Card Printers	

LA COORDINADORA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Fdo: Estela Fernández López

Vº Bº EL CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Fdo: Carlos Gómez Díaz.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el Precio Nuevo nº 138 que se detalla a continuación conforme a la relación de Precios Nuevos de fecha 22 de abril de 2015 suscrita por la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. y que se adjunta al expediente administrativo, a aplicar en el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado mediante Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2012 y prorrogado por Acuerdo adoptado por el citado órgano en fecha 3 de diciembre de 2014, significando que la aprobación de dicho precio no supone alteración alguna del precio del contrato, que se mantiene en un máximo de 70.000,00 €/año, IVA incluido:

Precio Nuevo N°	Descripción del producto	Nombre del producto	Código de producto	Valido Para	Precio Unitario sin IVA (€)
138	Transfer Kit Print Ribbon	Monochrome Ribbon Kit. Contiene: "Black HQ Optimized use" con "Adhesive cleaning sleeve, Isopropanol cleaning card"	Transfer Datacard	Datacard SP/SD Series Card Printers	11,90

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

12/219.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 48/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Parques y Jardines, Sra. Pérez Tenorio, de fecha 24 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES (EXPTE. 48/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 24 de abril de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 48/15 relativo al SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a

regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fecha 17 de abril de 2015 sobre la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García en fecha 17 de abril de 2015 y el acuerdo de la Mesa de Contratación del mismo día, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 44.165 € IVA incluido, y los siguientes porcentajes de baja en las tarifas oficiales de cada una de las marcas de los diferentes grupos de suministros:

GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REFERENCIA AÑO EN CURSO	DTO%
TORNILLERIA Y CLAVOS	T1. SPAX T2. GFD T3. COINALDE T4. INDEX T5. DAMESA	D1=20 D2=18 D3=18 D4=14 D5=8
ADHESIVOS , SELLADORES , ANCLAJES QUIMICOS , PRODUCTOS QUIMICOS	T6. HENKEL T7. FISHER T8. IMEDIO T9. SUPER EGO T10. RAYT T11. CRC T12. EDYROL T13. QUILOSA T14. INDEX	D6=18 D7=5 D8=15 D9=10 D10=12 D11=15 D12=18 D13=0 D14=14
HERRAMIENTA MANUAL Y UNIVERSAL	T15. BELLOTA T16. MANESSMAN T17. BAHCO T18. SUPER EGO T19. FISCO T20. KNIPPEX T21. STANLEY T22. URKO T23. PIHER T24. ORLINKON	D15=15 D16=10 D17=15 D18=10 D19=20 D20=30 D21=5 D22=5 D23=35 D24=28
CORTE DESBASTE Y PERFORACION	T25. FERR T26. STARRET T27. FLEXXIT T28. SESA TOOL'S	D25=0 D26=15 D27=8 D28=6
HERRAMIENTA ELECTRICA. COMPONENTES	T29. BOSCH T30. MAKITA T31. VIRUTEX T32. THECA	D29=5 D30=8 D31=5 D32=12
MANGOS	T33. ARNAU T34. 2JAL	D33=14 D34=15
MATERIAL DE ELECTRICIDAD	T35. SIMON T36. CLAR/CORDINO T37. PHILLIS T38. MADEIRA	D35=20 D36=25 D37=10 D38=24

GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REFERENCIA AÑO EN CURSO	DTO%
MATERIAL DE CERRAJERIA Y CERRAMIENTOS	T39. TESA T40. FAC T41. ISEO T42. ESTAMPAR EBRO T43. ABBUS T44. PROMALLAS	D39=5 D40=5 D41=2 D42=25 D43=28 D44=0
CORDAJES , CABLEADOS , CADENAS	T45. AROSA CORAL T46. CABLES Y ESLINGAS T47. AMENABAR	D45=26 D46=8 D47=24
MATERIALES PLASTICOS	T48. TAIG T49. PLASTIWORK T50. CVTOOLS T51. MATABI	D48=10 D49=12 D50=15 D51=10

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de abril 2015.
LA DIRECTORA DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Yolanda Pérez Tenorio"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 24 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 48/15, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación del contrato es el precio, se deben tomar en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 17 de abril de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García en fecha 17 de abril de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 44.165 € IVA incluido, al haber obtenido un porcentaje de baja media del 13,63 % en las tarifas oficiales de cada una de las marcas de los diferentes grupos de suministros que sirven de base a la licitación.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados

de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSPP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 48/15 relativo al SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSPP, a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fecha 17 de abril de 2015 sobre la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García en fecha 17 de abril de 2015 y el acuerdo de la Mesa de Contratación del mismo día, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 44.165 € IVA incluido, y los siguientes porcentajes de baja en las tarifas oficiales de cada una de las marcas de los diferentes grupos de suministros:

GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REFERENCIA AÑO EN CURSO	DTO%
TORNILLERÍA Y CLAVOS	T1. SPAX T2. GFD T3. COINALDE T4. INDEX T5. DAMESA	D1=20 D2=18 D3=18 D4=14 D5=8
ADHESIVOS , SELLADORES , ANCLAJES QUIMICOS , PRODUCTOS QUIMICOS	T6. HENKEL T7. FISHER T8. IMEDIO T9. SUPER EGO T10. RAYT T11. CRC T12. EDYROL T13. QUILOSA T14. INDEX	D6=18 D7=5 D8=15 D9=10 D10=12 D11=15 D12=18 D13=0 D14=14

GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REFERENCIA AÑO EN CURSO	DTO%
HERRAMIENTA MANUAL Y UNIVERSAL	T15. BELLOTA T16. MANESSMAN T17. BAHCO T18. SUPER EGO T19. FISCO T20. KNIPPEX T21. STANLEY T22. URKO T23. PIHER T24. ORLINKON	D15=15 D16=10 D17=15 D18=10 D19=20 D20=30 D21=5 D22=5 D23=35 D24=28
CORTE DESBASTE Y PERFORACION	T25. FERR T26. STARRET T27. FLEXXIT T28. SESA TOOL"S	D25=0 D26=15 D27=8 D28=6
HERRAMIENTA ELECTRICA. COMPONENTES	T29. BOSCH T30. MAKITA T31. VIRUTEX T32. THECA	D29=5 D30=8 D31=5 D32=12
MANGOS	T33. ARNAU T34. 2JAL	D33=14 D34=15
MATERIAL DE ELECTRICIDAD	T35. SIMON T36. CLAR/CORDINO T37. PHILLIS T38. MADEIRA	D35=20 D36=25 D37=10 D38=24
MATERIAL DE CERRAJERIA Y CERRAMIENTOS	T39. TESA T40. FAC T41. ISEO T42. ESTAMPAR EBRO T43. ABBUS T44. PROMALLAS	D39=5 D40=5 D41=2 D42=25 D43=28 D44=0
CORDAJES , CABLEADOS , CADENAS	T45. AROSA CORAL T46. CABLES Y ESLINGAS T47. AMENABAR	D45=26 D46=8 D47=24
MATERIALES PLASTICOS	T48. TAIG T49. PLASTIWORK T50. CVTOOLS T51. MATABI	D48=10 D49=12 D50=15 D51=10

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 24 de abril de 2015

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 17 de abril de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Se presentan las empresas instalaciones, mantenimientos y suministros Magar S.L. y Flobi S.L., presentando las siguientes ofertas:

	Ref.	Dto MAGAR S.L.	Dto. FLODI S.L.
1	SPAX	20	60
2	GFD	18	0
3	COINALDE	18	0
4	INDEX	14	50
5	DAMESA	8	0
6	HENKEL	18	33
7	FISHER	5	0
8	IMEDIO	15	0
9	SUPER EGO	10	29
10	RAYT	12	40
11	CRC	15	10
12	EDYROL	18	0
13	QUILOSA	0	0
14	INDEX	14	50
15	BELLOTA	15	23
16	MANESSMAN	10	0
17	BAHCO	15	0
18	SUPER EGO	10	21
19	FISCO	20	0
20	KNIPPEX	30	0
21	STANLEY	5	0
22	URKO	5	30
23	PIHER	35	30
24	ORLINKON	28	0
25	FERR	0	0
26	STARRET	15	0
27	FLEXXIT	8	0
28	SESA TOOL'S	6	0
29	BOSCH	5	1
30	MAKITA	8	0
31	VIRUTEX	5	0
32	THECA	12	0
33	ARNAU	14	0
34	23AL	15	0
35	SIMON	20	25
36	CLAR/CORDINO	25	0
37	PHILLIS	10	0
38	MADEIRA	24	0
39	TESA	5	15
40	FAC	5	13
41	ISEO	2	0
42	ESTAMPAR EBRO	25	20
43	ABBUS	28	33
44	PROMALLAS	0	1

45	AROSA CORAL	26	0
46	CABLES Y ESLINGAS	8	0
47	AMENABAR	24	0
48	TAIG	10	25
49	PLASTIWORK	12	0
50	CVTOOLS	15	0
51	MATABI	10	20
SUMATORIO		695	529
DESCUENTOS			
MEDIA		13,63	10,37
PORCENTAJES			

Se aceptan las dos ofertas por no existir temeridad, resultando la mejor oferta la presentada por instalaciones, mantenimientos y suministros Magar con un sumatorio de descuentos de 695, superior al sumatorio presentado por Flodi que da un total de 529. Por lo que se propone la adjudicación a la empresa Instalaciones Mantenimientos y Suministros Magar S.L. al ser la mejor oferta de las presentadas.

Lo que hago constar para su conocimiento y efectos oportunos.

Alorcón 17 de abril de 2015

El Técnico Municipal de Parques y Jardines Fdo: José Luis Muñoz García"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 48/15 relativo al SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fecha 17 de abril de 2015 sobre la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede:"

1º.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García en fecha 17 de abril de 2015 y el acuerdo de la Mesa de Contratación del mismo día, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 44.165 € IVA incluido, y los siguientes porcentajes de baja en las tarifas oficiales de cada una de las marcas de los diferentes grupos de suministros:

GRUPO DE SUMINISTRO	TARIFAS DE REFERENCIA AÑO EN CURSO	DTO%
TORNILLERIA Y CLAVOS	T1. SPAX T2. GFD T3. COINALDE T4. INDEX T5. DAMESA	D1=20 D2=18 D3=18 D4=14 D5=8
ADHESIVOS , SELLADORES , ANCLAJES QUIMICOS , PRODUCTOS QUIMICOS	T6. HENKEL T7. FISHER T8. IMEDIO T9. SUPER EGO T10. RAYT T11. CRC T12. EDYROL T13. QUILOSA T14. INDEX	D6=18 D7=5 D8=15 D9=10 D10=12 D11=15 D12=18 D13=0 D14=14
HERRAMIENTA MANUAL Y UNIVERSAL	T15. BELLOTA T16. MANESSMAN T17. BAHCO T18. SUPER EGO T19. FISCO T20. KNIPPEX T21. STANLEY T22. URKO T23. PIHER T24. ORLINKON	D15=15 D16=10 D17=15 D18=10 D19=20 D20=30 D21=5 D22=5 D23=35 D24=28
CORTE DESBASTE Y PERFORACION	T25. FERR T26. STARRET T27. FLEXXIT T28. SESA TOOL"S	D25=0 D26=15 D27=8 D28=6
HERRAMIENTA ELECTRICA. COMPONENTES	T29. BOSCH T30. MAKITA T31. VIRUTEX T32. THECA	D29=5 D30=8 D31=5 D32=12
MANGOS	T33. ARNAU T34. 2JAL	D33=14 D34=15
MATERIAL DE ELECTRICIDAD	T35. SIMON T36. CLAR/CORDINO T37. PHILLIS T38. MADEIRA	D35=20 D36=25 D37=10 D38=24
MATERIAL DE CERRAJERIA Y CERRAMIENTOS	T39. TESA T40. FAC T41. ISEO T42. ESTAMPAR EBRO T43. ABBUS T44. PROMALLAS	D39=5 D40=5 D41=2 D42=25 D43=28 D44=0
CORDAJES , CABLEADOS , CADENAS	T45. AROSA CORAL T46. CABLES Y ESLINGAS T47. AMENABAR	D45=26 D46=8 D47=24
MATERIALES PLASTICOS	T48. TAIG T49. PLASTIWORK T50. CVTOOLS T51. MATABI	D48=10 D49=12 D50=15 D51=10

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** preceptiva del presente expediente.

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

13/220.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "SUEÑOS". (EXPTE. 150/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidades, Sr. Pérez Casado, de fecha 22 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS (EXPTE. 150/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 9 de abril de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 21 de abril del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 150/2015 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 13 de marzo de 2015 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de abril del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2015 y un presupuesto total de 182.638,48 euros (exento de IVA)

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS (66.414,00 €), exentos de IVA, para el año 2015 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2016: 116.224,48 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 22 de abril de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Fdo. Emilio Pérez Casado"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 9 de abril de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 150/2015

ASUNTO: CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "SUEÑOS" DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la gestión del servicio que se pretende redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 13 de marzo de 2014.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego.
- Nota de régimen interior.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión de Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- CUESTION PREVIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25, apartado 2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la Disposición Adicional Quinta de esta última, la prestación de los servicios públicos educativos no son de la competencia municipal, correspondiendo su prestación a la Comunidad de Madrid. Como quiera que el Convenio suscrito a tal fin con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid comprende cursos escolares completos, el actualmente vigente no incluye el próximo curso 2015-2016, curso cuya financiación completa deberá ser asumida por la Consejería de Educación. No obstante lo anterior y para no producir gravísimo daños al servicio educativo, pues con carácter previo al inicio del curso se llevarán a cabo las inscripciones y en este caso es preciso dispone de un nuevo licitador, por lo que no es posible demorar por más tiempo la licitación, deberá trasladarse a la Consejería de Educación las circunstancias que concurren en la prestación de estos servicios a fin de que en el nuevo Convenio o Delegación a efectuar en su caso a favor de

este Ayuntamiento para la prestación del servicio se dote de la correspondiente financiación.

El cumplimiento de esta condición será preciso para tramitar las posibles prorrogas del contrato establecidas en el PCAP.

II.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

De las modalidades previstas para la gestión de los servicios públicos por el TRLCSP, se ha establecido la correspondiente a concesión, en la que el empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, de conformidad con lo preceptuado en su art. 277 apartado a), al ser más acorde con los requisitos del contrato.

La gestión de los servicios públicos educativos de la Escuela Infantil, al encontrarse ésta integrada en la Red de la Comunidad de Madrid, se someterá al régimen jurídico de estas escuelas, cuyas normas se enumeran en el apartado 3 de la Cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- DURACION. . La duración del contrato se ha establecido en 1 año contado a partir del día 1 de Septiembre de 2.015 o en su defecto desde la fecha de la firma del mismo con posibilidad de efectuar cuatro prorrogas de igual duración, hasta completar un total de cinco anualidades, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

IV.- PRECIO. Habiéndose estimado que el presupuesto máximo de funcionamiento de la escuela por curso escolar en 454.497,12 euros, deducidas las aportaciones de los usuarios de la Escuela Infantil en base a las cuotas medias mensuales de escolaridad (237,76 €), comedor (96,00 €) y horario ampliado (17,27 €) que ascienden 271.858,64 €, el presupuesto total del coste del contrato se establece en 182.638,48 € , exento de IVA, por curso escolar.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Educación y Universidad. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 150/2015 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 13 de marzo de 2015 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de abril del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2015 y un presupuesto total de 182.638,48 euros (exento de IVA)

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS (66.414,00 €), exentos de IVA, para el año 2015 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

- o 2016: 116.224,48 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de abril de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 21 de abril de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 137		Nº Expte. Ctro. Gestor: 150/2015			
Objeto: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "SUEÑOS" DE ALCORCÓN					
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:		
182.638,48 €	21-320.00-227.11	A	220150003858		
Plurianual: SI		Anualidades: 2015: 66.414,00 € 2016: 116.224,48 €			
Código de proyecto:		Financiación:			
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS		Tramitación: ORDINARIA		Forma: ABIERTA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					

Observaciones: De acuerdo con el nuevo marco competencial de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y con el informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014, la gestión de las escuelas infantiles es una competencia de las delegables conforme al artículo 27 de la citada Ley requiriendo en todo caso la financiación del 100% del contrato por la Comunidad de Madrid. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art.174.1 TRLRHL)

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/04/2015. 13:15.- Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-150/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-----------	----------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22015001609	66.414,00	

ESCUELAS INFANTILES Y CASA DE NIÑOS

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS (66.414,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-150/2015. GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "SUEÑOS" DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150003858.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/04/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/04/2015. 13:16.- Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 150/2015 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 13 de marzo de 2015 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de abril del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2015 y un presupuesto total de 182.638,48 euros (exento de IVA)

2º.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS (66.414,00 €), exentos de IVA, para el año 2015 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2016: 116.224,48 €

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/231 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de mayo de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.